Ordinario de 3 de sep.re

En la muy noble y muy leal ciu.d de m.a
en la sala de las casas de la corte de ella
en tres dias del mes de sep.re de mill e seis
e treinta y tres años sauado dia ordin.o de
cauildo se juntaron a lo hacer como lo an
de uso y costumbre conuiene a saber don Pedro Oual
de Pena pardo corregidor de la ciudad con el
de Lorca y Caltag.a don Juan Caualleros
monte fur don Fran.co Rocamora Thomas don
Antonio de Alborno don Gines Zufre pr.es
Pero uso de mar don Ju.o Fuster Pagan
don Luis Aorin don Gines Rocamora don
Bernardo Salafranca don Juan Pagan
don Juan de Cordoua Miguel Pe.z don P.o de
Juan de Ybarra don Ant.o Sepulueda don
Ant.o Salas Rexidores

Seyendo y gonçalo de Escouedo y alcalde mayor
Pedro Gomez Villacorta Eug.o Nauarro Ale
gandro Guion Pedro Melgar Fran.co Reserrato
Mn.l Nauarro P.o de Casas Jurados y acordaron
los siguientes

Que atento en el ayuntam.to pasados acordo
que las resultas y partidas que a dado por no
cobradas el S.r Miguel Pe.z Reg.r en la quenta
de Rezelo de rrentas R.s de los años pasados
de mill e seis.s e treinta y uno y treinta y dos
entrasen en poder de don Juan Suarez de
Almeyda thesorero de las rrentas R.s de este
Reg.o año para pagar los juros de dichos años
segun y como se contiene en el dicho acuerdo
y atento a lo qual y cuestas son partidas
que an sobreuenido despues de las lesiones

Nor.do a don Juan Fran.co en quatro de sep.re de mill e quinientos y treinta y tres años
Juan de Frias